

IV. RELACIONES EXTERIORES

por Jorge PUEYO LOSA (*)

POLITICA COMERCIAL

Por lo que se refiere, en primer lugar, a la evolución del sector textil en marco comunitario cabe destacar la decisión del Consejo de 16 de marzo de 1982 (1), por la cual se permite a la Comunidad aceptar el nuevo protocolo que prorroga el Acuerdo multifibras (AMF). Este protocolo, negociado en 1981 (2), entró en vigor el 1.º de enero de 1982 por un período de cuatro años y siete meses (3).

En este mismo ámbito el Consejo, en su reunión de 25 de febrero, autorizó a la Comisión a iniciar las negociaciones con vista a la renovación de los acuerdos textiles bilaterales y completó las directrices de negociación que había ya aprobado en sus reuniones de 17 de noviembre y 8 de diciembre de 1981, adoptando, especialmente, los principios que deben regir los tópes globales de importaciones entre 1983 y 1986 (4).

En el marco del reglamento del Consejo de 4 de diciembre de 1980 (5) —relativo a los regímenes de importación con respecto a los países con comercio

(*) Profesor Adjunto numerario de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

(1) JOCE, L 83 de 29-3-1982.

(2) Vid. a este respecto nuestra Crónica sobre las relaciones exteriores de la Comunidad (Política comercial) en RIE, vol. 9, núm. 2, 1982. Sobre las disposiciones fundamentales del Protocolo, ver Bol. CE, 12-1981, puntos 1.5.1 a 1.5.4.

(3) En su reunión del 25 de febrero el Consejo había logrado ya un acuerdo sobre los aspectos más controvertidos de la política comercial textil (Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.8). El Parlamento europeo había adoptado también el 11 de marzo una resolución sobre la renovación del acuerdo multifibras (JOCE, C 87 de 5-4-1982).

(4) Vid. Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.8. En el marco de preparación de las negociaciones bilaterales cabría destacar las visitas realizadas durante los meses de marzo y abril por una delegación de la Comisión a ciertos países del Sudeste asiático, del subcontinente indio y de América Latina con el fin de desarrollar contactos exploratorios (Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.11 y 4-1982, puntos 2.2.23 a 2.2.25). El Consejo aprobó también el 26 de abril el Informe de la Comisión sobre las negociaciones textiles celebradas con los países preferenciales de la cuenca del Mediterráneo. Aprobó especialmente los acuerdos firmados con España y Egipto y dio orientaciones a la Comisión con vistas a terminar las negociaciones con Malta y Chipre (Bol. CE, 4-1982, punto 2.2.11).

(5) JOCE, L 353 de 29-12-1980.

de Estado— la Comisión decidió a lo largo de estos meses la apertura de contingentes de importación para diversos productos (6).

Por otra parte, cabe destacar que el Consejo aprobó también en su reunión de 5 de febrero un nuevo régimen de importación con respecto a terceros países diferentes de los países con comercio de Estado (7). El nuevo reglamento representa un progreso sustancial en la política comercial autónoma de la Comunidad con respecto a terceros países y se sitúa esencialmente en la línea de las proposiciones hechas en diciembre de 1980 por la Comisión. Las innovaciones principales que reporta el nuevo reglamento versan sobre — el procedimiento comunitario de investigación, el cual fortalecerá el papel de la Comunidad con respecto a los terceros países; — los criterios relativos a la noción del perjuicio; — y la unificación de los regímenes de salvaguardia (8).

Finalmente, cabe destacar que el Gobierno francés procedió a entregar el 26 de abril a los Presidentes del Consejo y de la Comisión un memorando complementario al remitido ya por dicho país en noviembre de 1981 (9), y relativo en este caso, fundamentalmente, al fortalecimiento de los instrumentos de la política comercial común. En efecto, la potenciación de la política comercial exterior constituye para el Gobierno francés, según se destaca en el memorándum, una de las condiciones esenciales para el desarrollo industrial de la Comunidad y la creación de empleos; objetivo al que sólo se podrá hacer frente mediante la promoción de las exportaciones de la CEE, el reforzamiento del sistema de vigilancia estadística de las importaciones y la adopción de un nuevo instrumento tendente a combatir las prácticas comerciales desleales de terceros países, cuando ello no pueda lograrse por medio de los reglamentos existentes (10).

POLITICA EXTERIOR PESQUERA

En el marco de las relaciones bilaterales pesqueras de la Comunidad con terceros países cabría destacar por lo que se refiere, en primer lugar, a España que las consultas sobre los derechos pesqueros recíprocos para 1982 finalizaron el 26 de enero, fijándose la cuota de merluza atribuible a los navíos con pabellón español en 8.500 toneladas, frente a la de 10.500 atribuida en 1981 como consecuencia del objetivo de reducción progresiva que figura en el acuerdo-marco de 1980 (11). Sobre esta base el Consejo, después de adoptar el 15 de febrero

(6) Sobre estas medidas, ver Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.3; 2-1982, punto 2.2.4; 3-1982, punto 2.2.3; 4-1982, punto 2.2.6.

(7) JOCE, L 35 de 9-2-1982.

(8) Ver Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.5.

(9) El texto del memorando presentado por el Gobierno francés en otoño de 1981, puede consultarse en RIE, vol. 9, núm. 2, 1982.

(10) El texto del memorando complementario puede consultarse en Bol. CE, 4-1982, punto 3.4.1.

(11) Ver Bol. CE, 1-192, punto 2.1.66.

CRONICAS

una serie de medidas provisionales que permitían la pesca de navíos españoles en aguas comunitarias (12), vendría a aprobar el 29 de abril un reglamento que fija para 1982 algunas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques con pabellón español (13).

En cuanto a las relaciones entre la Comunidad y **Canadá** fue firmado un acuerdo pesquero entre ambas partes el 30 de diciembre de 1981 en Bruselas, una vez que el Consejo hubiese adoptado una decisión favorable al respecto y decretado un reglamento por el que se repartían entre los Estados miembros las posibilidades pesqueras en aguas canadienses (14). El Consejo adoptó también, el 29 de abril, algunas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicables a los navíos de las **Islas Ferøe**, sustituyéndose de esta forma el régimen provisional aprobado por dicho órgano a principios de año por un régimen definitivo para el año 1982 (15).

Por otra parte se formalizó también el 5 de marzo un acuerdo entre el gobierno de la **República de Guinea-Bissau** y la Comunidad (16), en el que se prevé la prórroga del protocolo financiero anejo al acuerdo relativo a la pesca a lo largo de la costa de Guinea-Bissau y que expiraba el 27 de febrero. Este período de tres meses servirá para negociar el régimen aplicable por dos años, a partir del 1.º de junio de 1982.

Finalmente, y por lo que se refiere a las relaciones con **Noruega**, el Consejo fijó por reglamento de 31 de marzo (17) algunas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicables a los navíos noruegos, creando así un régimen definitivo para 1982.

Respecto a las relaciones multilaterales pesqueras cabe reseñar que el **Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte** fue firmado por la Comunidad el 2 de marzo de 1982 en Reykjavik (18). El Consejo presentó también

(12) **JOCE**, L 48 de 20-2-1982.

(13) **JOCE**, L 120 de 1-5-1982.

(14) **Bol. CE**, 12-1981, punto 2.1.138. En base a dicho acuerdo, el Consejo distribuyó el 15 de febrero entre los Estados miembros las cuotas de captura para los navíos que pescan en aguas canadienses (**JOCE**, L 379 de 31-12-1981).

(15) **JOCE**, L 120 de 1-5-1982. Sobre las medidas provisionales aprobadas por el Consejo a principios de año respecto a las Islas Ferøe, ver **JOCE**, L 48 de 20-2-1982.

(16) **Bol. CE**, 3-1982, punto 2.1.96.

(17) **JOCE**, L 87 de 1-4-1982. En diciembre de 1981 las consultas realizadas entre la Comunidad y Noruega con vistas a llegar a un acuerdo sobre los derechos pesqueros recíprocos para 1982, pese a que culminarían con la redacción de un proyecto de acuerdo pesquero, no permitieron la adopción por el Consejo del reglamento por el que se posibilitará el acceso de los barcos noruegos a la zona comunitaria de forma provisional a partir del 1 de enero de 1982, quedando, por tanto, en suspenso los derechos pesqueros recíprocos desde tal fecha (**Bol. CE**, 12-1981, punto 2.1.137). Con todo, el 8 de enero fue posible adoptar un reglamento (**JOCE**, L 11 de 10-1-1982) por el que se permitía, sobre una base provisional para 1982, el acceso a la zona pesquera de la Comunidad de los navíos con pabellón de Noruega.

(18) **Bol. CE**, 3-1982, punto 2.1.98. El acta final del Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte fue adoptada el 22 de enero en el seno de una Conferencia diplomática convocada por el Gobierno Islandés en Reykjavik; el acta fue firmada por los representantes de la Comunidad,

CRONICAS

ante las autoridades australianas el Acta de notificación de aprobación del **Convenio sobre la Conservación de la fauna y flora marina de la Antártida** con miras a su adhesión al mismo (19).

COOPERACION PARA EL DESARROLLO

El Consejo europeo que se reunió el 29 y 30 de marzo en Bruselas trató, entre otros puntos, de la necesidad de desarrollar una política activa con respecto a los países en vías de desarrollo y de la reactivación del diálogo Norte-Sur (20). Cuestiones de cuyo tratamiento se siguieron ocupando también a lo largo de estos meses otras instancias comunitarias, sobresaliendo a este respecto una reunión informal celebrada el 2 de marzo por los ministros de desarrollo y en la que se trataría de las siguientes cuestiones: estado del diálogo Norte-Sur y necesidad de una reactivación de las negociaciones globales; perspectivas de la política comunitaria de desarrollo; puesta en práctica del plan de acción «hambre en el mundo» aprobado por el Consejo el 3 de noviembre de 1981, de acuerdo con el plan propuesto por la Comisión (21), y posibilidad de aportar a los países menos avanzados que no son parte en el Convenio de Lomé las modalidades de estabilización de los ingresos de exportación inspirados en el STABEX (22).

En cuanto al Sistema de preferencias generalizadas (SPG) desarrollado por la Comunidad cabe reseñar que una delegación de la Comisión participó durante el mes de febrero en diversos seminarios desarrollados en Tailandia y Pakistán destinados a exponer los grandes principios del SPG de la Comunidad y las modalidades en vigor para este año. La delegación de la Comisión se centró fundamentalmente en el conjunto de modificaciones que fueron introducidas en el SPG con vistas a su desarrollo durante la segunda década de su aplicación, exponiendo las ventajas que resultarían de una simplificación de la gestión, de una mayor transparencia en su funcionamiento y de una mayor seguridad en la utilización de la oferta del SPG (23).

Por lo que se refiere a las acciones de ayuda a los países en vías de desarrollo (PVD) no asociados, la Comisión aprobó a finales del mes de diciembre de 1981 dieciséis decisiones de financiación en el marco del programa 1981 de cooperación financiera y técnica con los países en vías de desarrollo no asociados por un total de 97 millones de ECU (24). El Consejo aprobó también el 26 de enero las orientaciones generales para 1982 en materia de ayuda financiera y

Canadá, Dinamarca, Islas Ferøe, Islandia, Noruega y Estados Unidos; siendo designado, además, el Consejo de la Comunidad como depositario del Convenio (Bol. CE, 1-1982, punto 2.1.67).

(19) Bol. CE, 4-1982, punto 2.1.82.

(20) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.17.

(21) Sobre dicho plan, ver Bol. CE, 9-1981, puntos 1.2.1 a 1.2.8.

(22) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.18.

(23) Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.9.

(24) Sobre el contenido de dichas decisiones —de carácter rural—, ver Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.13.

técnica a los PVD no asociados, propuestas por la Comisión en octubre de 1981 (25).

Finalmente, y en materia de ayudas alimenticias, acciones urgentes y ayudas excepcionales programadas por la Comunidad, el Consejo celebró el 22 de febrero una reunión con una delegación del Parlamento europeo para tratar de ciertos aspectos del proyecto de reglamento-marco relativo a la política y gestión de la ayuda alimenticia —sobre el cual el Consejo ya había fijado su posición en el mes de septiembre de 1981—, y que tiene por objeto hacer de la ayuda alimenticia un instrumento de la política general de cooperación de la Comunidad (26). En dicha reunión se trató fundamentalmente sobre el reparto de competencias entre el Parlamento y el Consejo en materia presupuestaria, así como sobre los poderes de gestión que han de darse a la Comisión y la naturaleza del Comité de gestión (27).

AMPLIACION Y RELACIONES BILATERALES CON LOS PAISES CANDIDATOS

Por lo que se refiere, en primer lugar, al estado de las negociaciones para la adhesión de **España** a la Comunidad, se celebró el 22 de marzo en Bruselas la décima reunión a nivel ministerial. En dicha reunión fue posible concluir el examen de los seis primeros capítulos que componen el paquete de las negociaciones —movimiento de capitales, cuestiones económicas y financieras, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios, transportes, política regional y armonización de las legislaciones—, conviniéndose al término de la misma ciertas disposiciones transitorias relativas al movimiento de capitales, el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, así como la aprobación de un protocolo, en el marco de la política regional, sobre el problema de las regiones (o zonas) menos desarrolladas de España (28).

Respecto a las negociaciones para la adhesión de **Portugal** a la Comunidad se celebraron el 22 de febrero y el 26 de abril de 1982 la sexta y séptima reuniones a nivel ministerial. En la primera de ellas fue posible concluir el examen de los cinco capítulos siguientes: movimiento de capitales, asuntos económicos y finan-

(25) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.14. Sobre el contenido de las orientaciones generales propuestas por la Comisión en dicho campo, ver Bol. CE, 10-1981, punto 2.2.22 y 11-1981, punto 2.2.18.

(26) Sobre la posición del Consejo en torno al proyecto de reglamento-marco, ver nuestra Crónica sobre las relaciones exteriores de la Comunidad (Cooperación para el desarrollo) en RIE, vol. 9, núm. 2, 1982.

(27) Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.13. En cuanto a las ayudas alimenticias, excepcionales y urgentes aprobadas durante estos meses, ver Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.15; 2-1980, punto 2.2.14; 3-1982, puntos 2.2.22 y 2.2.23 y 4-1982, puntos 2.2.21 a 2.2.25. Por lo que se refiere a los Programas anuales de ayuda alimenticia, ver Bol. CE, 4-1982, punto 2.2.20.

(28) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.1. El 29 de enero y 26 de febrero se celebraron la decimoséptima y decimoctava reuniones a nivel de suplentes. (Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.2 y 2-1982, punto 2.2.2). Sobre las visitas realizadas por los señores Calvo Sotelo y Bayón a la Comisión el 7 de enero y 19 de febrero, respectivamente, ver Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.2 y 2-1982, punto 2.2.2.

CRONICAS

cieros, política regional, transportes y EURATOM (29). Durante el desarrollo de la segunda de las reuniones apuntadas la Comunidad presentó tres declaraciones relativas a la unión aduanera, la CECA y la posición de la Comunidad en el sector del derecho de establecimiento; Portugal, por su parte, precisaría de nuevo su posición en torno a los capítulos relativos al derecho de establecimiento y fiscalidad (30).

En cuanto a las relaciones bilaterales entre Portugal y la Comunidad, el Consejo aprobó el 26 de abril las directivas para la negociación con dicho país de un protocolo transitorio con el fin de prorrogar por un año —hasta finales de 1983— los regímenes de suspensión del desmonte arancelario de que goza Portugal respecto a ciertos productos industriales (31).

RELACIONES BILATERALES Y REGIONALES

a) Países mediterráneos

En cuanto a las relaciones de la Comunidad con **Turquía** tuvo lugar una reunión del Consejo de asociación CEE-Turquía el 2 de abril en Bruselas a nivel de Embajadores. En dicha reunión se trató de las medidas antidumping relativas a la importación por la Comunidad de ciertos productos originarios de Turquía, así como de la fijación por las autoridades turcas de un impuesto del 15 %, que regirá a partir del 4 de abril, respecto a ciertos productos siderúrgicos de origen comunitario. Ambas partes prosiguieron a lo largo del mes de abril las negociaciones sobre tales puntos (32).

Por lo que se refiere a las relaciones entre la Comunidad y **Yugoslavia**, ambas partes procedieron a rubricar el 15 de enero de 1982 dos protocolos adicionales al acuerdo de cooperación CEE-Yugoslavia y al acuerdo CECA, respectivamente, como consecuencia de la adhesión de Grecia a las Comunidades (33); protocolos que, aprobados por el Consejo el 22 de febrero (34), serían firmados por ambas partes el 1 de abril de 1982 (35). Por otra parte la Comisión mixta CEE-Yugoslavia celebró, desde la firma del acuerdo de cooperación, su segunda reunión el 2 de

(29) Sobre los acuerdos alcanzados en relación a cada uno de estos cinco capítulos, ver **Bol. CE**, 2-1982, punto 2.2.1.

(30) **Bol. CE**, 4-1982, punto 2.2.1.

(31) **Bol. CE**, 4-1982, punto 2.2.3.

(32) **Bol. CE**, 4-1982, punto 2.2.43. La situación política de Turquía fue examinada por los ministros de relaciones exteriores reunidos el 23 de febrero en el marco de la cooperación política. En dicha reunión se encargó al Presidente realizar una visita a Turquía con el fin de comunicar a las autoridades de aquel país su preocupación por la evolución de la situación política y expresar su firme esperanza de que se realicen, lo antes posible, progresos en el camino del restablecimiento de la democracia y del respeto de los derechos humanos (**Bol. CE**, 2-1982, punto 2.2.48). Sobre la visita realizada por el señor Tindemans a Turquía, y el examen que de los resultados de dicha misión efectuaría el Consejo europeo de 29 y 30 de marzo, ver **Bol. CE**, 3-1982, punto 1.3.6.

(33) **Bol. CE**, 1-1982, punto 2.2.30.

(34) **Bol. CE**, 2-1982, punto 2.2.29.

(35) **Bol. CE**, 4-1982, punto 2.2.44.

CRONICAS

abril en Bruselas; en dicha reunión se examinó el funcionamiento de las disposiciones comerciales y financieras del Acuerdo y protocolo interinos (36).

Cabe destacar también que la Comunidad decidió prorrogar de nuevo hasta el 30 de junio de 1982 el régimen aplicable a los intercambios con **Malta**, en tanto no se inician las negociaciones con vistas a prorrogar la primera etapa del Acuerdo de asociación CEE-Malta (37).

Finalmente, y en el marco de las relaciones con los países del **Maghreb**, **Machrek** e **Israel**, la Comisión transmitió al Consejo el 18 de marzo el resultado de la negociación de los nuevos protocolos financieros ya rubricados con Marruecos, Egipto, Jordania, Líbano, Siria e Israel. La Comisión solicitó también al Consejo iniciar el procedimiento de firma y conclusión de esos protocolos, estimando, por lo demás, concluir próximamente las negociaciones con Argelia y Túnez (38). El 22 de marzo la Comisión decidió igualmente concertar un acuerdo de cooperación con el Consejo de la Unidad Económica Árabe (CUEA) a iniciativa de éste. El acuerdo, de características similares a otros ya concertados por la Comunidad con Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, prevé una cooperación de carácter esencialmente técnico en sectores de interés común (intercambios de información, participación en reuniones de interés recíproco, consultas) (39).

b) Países industrializados

Las dificultades que vienen suscitando las relaciones comerciales entre la Comunidad y los **Estados Unidos** motivarían una vez más la celebración de consultas a alto nivel, los días 8 y 9 de febrero, entre las autoridades americanas y los vicepresidentes Haferkamp y Davignon y el comisario Dalsager. A los diferentes problemas que en este sentido se vienen suscitando desde principios de 1981 se unirían ahora nuevas fuentes de tensiones entre ambas partes como consecuencia de las denuncias antidumping presentadas por varias empresas siderúrgicas americanas contra las importaciones en los Estados Unidos de acero provenientes de once países, entre ellos siete países miembros de la Comunidad; quejas impugnadas por la Comisión y los ministros de industria de los Diez quienes al término de una reunión informal, mantenida el 13 de enero en Bruselas, sostendrían que las dificultades que sufre la industria siderúrgica americana nada tienen que ver con las exportaciones de acero europeo, fundándose sólo tales dificultades en el grave deterioro que viene sufriendo la situación económica de los Estados Unidos (40); igualmente las exportaciones de productos

(36) Bol. CE, 4-1982, punto 2.2.45.

(37) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.29.

(38) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.40. Sobre las visitas de diversos miembros de la Comisión a distintos países de dichas áreas, ver Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.31 y 4-1982, puntos 2.2.46 a 2.2.48.

(39) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.41.

(40) Sobre la declaración de los ministros de industria de los Diez, ver Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.24.

CRÓNICAS

agrícolas comunitarios fueron objeto de denuncias por parte de los productores americanos (41).

Las conversaciones que con tal motivo se desarrollaron entre ambas partes los días 8 y 9 de febrero fueron seguidas de una visita del señor Martens, primer ministro belga, y del señor Tindemans, presidente en ejercicio del Consejo, a Washington los días 17 y 18 de febrero (41 bis).

Las relaciones entre la Comunidad y **Japón** fueron analizadas también detenidamente a lo largo de estos meses por distintas instancias comunitarias. Así, como consecuencia de las consultas que se celebraron entre ambas partes del 25 al 29 de enero en Tokio, y durante las cuales las autoridades japonesas confirmaron su preocupación sobre la necesidad de encontrar solución al problema del desequilibrio comercial con Europa (42), la Comisión presentó en un informe al Consejo su opinión sobre las declaraciones formuladas por las autoridades de Japón, advirtiendo que éstas no responden al deseo de la Comunidad de obtener una garantía de moderación constante y efectiva de las exportaciones japonesas en 1982 respecto a ciertos sectores sensibles; razón por la cual la Comisión vendría a estimar la necesidad de mantener, por medio de procedimientos adecuados, la presión sobre las autoridades de aquel país al objeto de conseguir la apertura de sus mercados (43). Por su parte el Consejo, en su reunión de 22 de marzo, analizó también las relaciones comerciales con Japón, elaborando al término de la misma un plan de acción global de la Comunidad frente a Japón en el que se destacaba la necesidad de proseguir los esfuerzos desplegados en el marco de los contactos bilaterales y de las instancias multilaterales con vistas a persuadir a Japón para que modifique su política comercial y económica, invitando al mismo tiempo a dicho país a que dé garantías tangibles de que llevará a cabo una política real de moderación para el año 1982 y los años futuros en relación al conjunto de la Comunidad y en el ámbito de aquellos sectores en donde un aumento de las exportaciones japonesas generaría graves dificultades (44).

Finalmente, cabe destacar la visita oficial realizada por el Presidente de la Comisión, señor Thorn, a Nueva Zelanda y Australia, en tanto constituye la primera vez que un Presidente de la Comisión visita tales países (45).

(41) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.25.

(41 bis) Sobre el contenido de tales consultas, ver Bol. CE, 2-1982, puntos 1.3.1 a 1.3.5. Los resultados de dichas conversaciones fueron evaluados por el Consejo en su reunión de 22 y 23 de febrero (Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.24). Por su parte el Parlamento europeo adoptó también dos resoluciones el 18 de febrero sobre las relaciones comerciales con los Estados Unidos en las que rechazaba «toda presión indebida e inaceptable» por parte de las autoridades americanas, invitando a la Comisión a proseguir su acción en la materia (Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.24).

(42) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.26.

(43) Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.25.

(44) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.35. Sobre la puesta en práctica de dos de los más importantes acuerdos incluidos en el plan de acción del Consejo, ver Bol. CE, 4-1982, puntos 2.2.39 y 2.2.40.

(45) Sobre las repercusiones derivadas de las conversaciones mantenidas por el señor Thorn con las autoridades de ambos países, ver Bol. CE, 2-1982, puntos 1.4.1 a 1.4.7.

CRÓNICAS

c) Países con comercio de Estado

El Consejo, en su reunión de 23 de febrero acordó, sobre la base de las proposiciones realizadas por la Comisión al respecto, conceder un crédito de ocho millones de Ecus en favor de las poblaciones polacas más desfavorecidas (46). El crédito en cuestión constituye una parte de los 35 millones de Ecus previstos inicialmente en el presupuesto de 1982 para la venta de productos agrícolas en condiciones especiales a Polonia, y cuya utilización, según decidiría el Consejo en el mes de enero, se realizará a través de una acción puramente humanitaria, en forma de donaciones y por medio de organizaciones no gubernamentales (47).

En cuanto a las relaciones con la URSS, el Consejo adoptó dos reglamentos relativos a la limitación de las importaciones de productos provenientes de la Unión Soviética, para el período comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de diciembre de 1982 (48).

d) Países en vías de desarrollo

— Estados ACP-PTUM

En su reunión de 26 de enero el Consejo aprobó, en nombre de la Comunidad, el acuerdo que establece la adhesión de la **República de Zimbabue** al Convenio de Lomé II (49). Dicho acuerdo entró en vigor el 1 de marzo al haber depositado todos los Estados miembros sus respectivos instructos de ratificación (50). También **Belice**, independiente desde el 21 de septiembre de 1981, pasó a convertirse desde el 5 de marzo en el 62 Estado ACP (51).

Por otra parte el Comité de los embajadores ACP-OEE, reunido el 20 de abril en Bruselas, consagró lo esencial de sus debates a la preparación del Consejo de ministros ACP-OEE que tendrá lugar en Libreville los días 13 y 14 de mayo. Pese a que el Comité llegó a un acuerdo sobre el orden del día del Consejo, continuó persistiendo un cierto desacuerdo sobre la inclusión en el mismo del punto relativo a la situación en África Austral (52).

(46) **Bol. CE**, 2-1982, punto 2.2.44. El 23 de diciembre de 1981 la Comisión había aprobado también una ayuda urgente de 2 millones de Ecus en favor de las poblaciones polacas más desfavorecidas (**Bol. CE**, 12-1981, punto 1.4.6). Sobre la posición adoptada por la Comunidad a lo largo de 1981, respecto a la situación en Polonia, ver **Bol. CE**, 12-1981, puntos 1.4.1 a 1.4.5.

(47) **Bol. CE**, 1-1982, punto 2.2.38. Durante los meses de marzo y abril de 1982, la Comisión asignó 2,5 millones de Ecus a diversas organizaciones no gubernamentales encargadas de dirigir productos alimenticios y medicinas a Polonia. La Comisión aprobó igualmente una acción de ayuda de 150.000 Ecus a favor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, destinada a asistir a los refugiados polacos en Austria (**Bol. CE**, 4-1982, puntos 2.2.63 y 2.2.64).

(48) **JOCE**, L 72 de 16-3-1982. Por su parte, el Parlamento europeo adoptó una resolución el 9 de marzo sobre las exportaciones de productos agrícolas de la Comunidad hacia la URSS y los países con comercio de Estado (**JOCE**, C 87 de 5-4-1982).

(49) **Bol. CE**, 1-1982, punto 2.2.32.

(50) **JOCE**, L 41 de 12-2-1982.

(51) **Bol. CE**, 3-1982, punto 2.2.43.

(52) **Bol. CE**, 4-1982, punto 2.2.51. Por su parte, el Comité paritario de la Asamblea consultiva ACP-CEE que se reunió en Salisbury (Zimbabue) del 1 al 4 de febrero adoptó una resolución relativa

CRONICAS

Cabe destacar, finalmente, que la Comisión presentó el 8 de marzo un informe sobre la gestión de la cooperación financiera y técnica con los países y territorios de ultramar (PTUM) asociados a la Comunidad (53); dicho informe constituye el tercero de este tipo desde la puesta en práctica de la decisión de 29 de junio de 1976, relativa a la asociación de los PTUM.

— Asia

La primera reunión de la Comisión mixta **CEE-India**, creada en el marco del nuevo acuerdo de cooperación económica y comercial que entró en vigor el 1 de diciembre de 1981, tuvo lugar a nivel ministerial en Nueva Delhi los días 22 y 23 de enero. La Comisión mixta procedió a un amplio intercambio de opiniones sobre el estado de las relaciones comerciales entre la Comunidad y la India, y al examen de los medios competentes para procurar el desarrollo del comercio y la cooperación entre las dos partes con miras a reducir el déficit comercial creciente de la India con la Comunidad (54).

La Comisión mixta **CEE-Paquistán** celebró su sexta reunión en Bruselas el 22 y 23 de marzo. Tras haber examinado la evolución económica en la Comunidad y en Paquistán, la Comisión mixta aprobó y amplió el programa de promoción comercial de 1982, financiado por la Comunidad a favor de Paquistán (55).

Finalmente, cabe destacar que del 18 al 23 de enero se celebró en Atenas un Seminario a favor de los países miembros de la ASEAN en el que se trató sobre la situación de los mercados griegos, portugueses y españoles (56).

— América Latina

En el marco de la resolución adoptada por los ministros de relaciones exteriores el 10 de abril con ocasión del conflicto de las Islas Malvinas (57), el Consejo aprobó el 16 de abril un reglamento por el que se suspende la importación de todo producto originario de Argentina, con excepción de los productos acom-

a la situación en Africa Austral en la que, entre otras cosas, se condena duramente los actos de agresión cometidos por Africa del Sur, se reclama la independencia de Namibia y se insiste en el embargo total de armas y petróleo. (Sobre esta y otras resoluciones adoptadas en dicho marco, ver Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.34). Por otro lado, el señor Pisani, miembro de la Comisión encargado de la política de desarrollo, visitó del 29 de enero al 14 de febrero, seis de los nueve países miembros de la Conferencia de Coordinación para el desarrollo del Africa Austral: Botswana, Zimbabue, Mozambique, Malawi, Zambia y Angola; pudiendo deducirse de las conversaciones mantenidas que las cuestiones a resolver prioritariamente en la zona se refieren a la solución político-diplomática del conflicto namibiano de aquí a 1983 y al fortalecimiento de la experiencia regional SADCC (Conferencia de coordinación para el desarrollo del Africa Austral), donde cada miembro es responsable de un sector económico clave (Bol. CE, 2-1982, punto 2.2.42).

(53) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.47.

(54) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.36.

(55) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.50.

(56) Bol. CE, 1-1982, punto 2.2.35. Sobre las visitas realizadas durante el mes de abril por ciertas autoridades de países miembros de la ASEAN a la Comisión, ver Bol. CE, 4-1982, puntos 2.2.57 a 2.2.61.

(57) Bol. CE, 4-1982, punto 1.1.5.

C R O N I C A S

pañados de títulos de importación expedidos antes de la fecha de entrada en vigor de tal acto. Las medidas de embargo fueron adoptadas por un período de un mes, advirtiéndose que a más tardar el 17 de mayo el reglamento debería ser prorrogado, modificado o derogado (58).

Por otra parte, el 24 de marzo el Secretario ejecutivo de la Organización latinoamericana de la energía (OLADE) celebró conversaciones con los servicios competentes de la Comisión al objeto de analizar las perspectivas de evolución de la situación energética en Europa y en América Latina y las posibilidades de una intensificación de la cooperación ya existente en ese campo (59).

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La Comunidad participó en el undécimo período de sesiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del mar que se celebró en Nueva York del 8 de marzo al 30 de abril; al término de dicho período de sesiones fue adoptado por votación el texto del proyecto de convenio: 130 Estados se pronunciaron a favor del Proyecto de convenio (entre ellos Dinamarca, Grecia, Francia e Italia), 4 Estados votaron en contra (entre ellos los Estados Unidos) y 17 Estados se abstuvieron (entre ellos los otros 6 Estados miembros de la Comunidad) (60).

Por otra parte la 24.ª reunión del Consejo de comercio y desarrollo que tuvo lugar en Ginebra del 8 al 23 de marzo fue consagrada, por una parte, a los trabajos preparatorios de la sexta UNCTAD y, por otra, al examen de los asuntos relativos al proteccionismo y ajuste estructural. El representante de la Comisión hablando en nombre de la Comunidad se refirió fundamentalmente a los progresos habidos, en el curso de las dos últimas décadas, en el marco de los intercambios con los países en vías de desarrollo, recordando como la Comunidad había realizado importantes adaptaciones estructurales tanto en los sectores de los productos manufacturados como de los productos agrícolas (61).

Finalmente, cabe destacar que el Comité ejecutivo de la OCDE celebró su 37.ª reunión especial en París el 22 y 23 de abril. El Comité ejecutivo examinó especialmente las proposiciones del Secretario General sobre los problemas comerciales durante la década de los 80 y que serán sometidos a la reunión que se celebrará el 10 y 11 de mayo a nivel ministerial. La Comunidad concedió no sólo particular atención a las propuestas relativas a los aspectos clásicos de los intercambios internacionales sino también a los aspectos más novedosos del tema: intercambios de productos de alta tecnología, intercambio de servicios, etcétera (62).

(58) Bol. CE, 4-1982, punto 1.1.2.

(59) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.51.

(60) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.27 y 4-1982, punto 2.2.30.

(61) Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.26.

(62) Bol. CE, 4-1982, punto 2.2.32. Sobre una reunión de los ministros de trabajo y asuntos sociales de la OCDE, celebrada en París los días 4 y 5 de marzo, en la que se trató de la situación del paro, ver Bol. CE, 3-1982, punto 2.2.30.

